



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE de la finada **CARMEN RODRÍGUEZ DE MANJARREZ (Q.E.P.D.)**, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO SAN JUAN NEPOMUCENO, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentan oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, demanda que fue admitida el 04 de diciembre de 2017, bajo el radicado No **2017-000099** y que a continuación se relaciona:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DIVISIÓN EL POZO:

| PREDIO | MATRÍCULA INMOBILIARIA | CEDULA CATASTRAL | AREA DEL PREDIO |
|------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|
| DIVISIÓN EL POZO | 062-35527 | 13657000100010059000 | 12Has + 6248 mts ² |

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

| 7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO | |
|---|---|
| De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 24 en línea quebrada que pasa por los puntos 25, 1, 2 y 3 en dirección Suroriente hasta llegar al punto 4 con el predio del señor José Antonio Morfelo en una longitud de 201,91 m. |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada que pasa por los puntos 5 y 6 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 7 con el predio del señor Carlos Bosa en una longitud de 102,6 m. Continuando desde el punto anterior en línea quebrada que pasa por los puntos 8, 9, 10 y 11 en la misma dirección hasta llegar al punto 12 con el predio del señor José Mañón en una longitud de 326,65 m y continuando desde el punto anterior en línea quebrada que pasa por los puntos 13 en la misma dirección hasta llegar al punto 14 con el predio del señor Nestor Angulo en una longitud de 273,98 m. |
| SUR: | Partiendo desde el punto 14 en línea quebrada que pasa por los puntos 15 y 16 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 17 con el predio de la señora Carmelina de Arca en una longitud de 273,98 m. |
| OCCIDENTE: | Partiendo desde el punto 17 en línea quebrada que pasa por los puntos 18, 19 y 20 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 21 con el predio del señor Gabriel Rodríguez en una longitud de 450,85 m y continuando desde el punto anterior en línea quebrada que pasa por los puntos 22 y 23 en la misma dirección hasta llegar al punto 24 con el predio del señor Rafael Gustavo Angulo en una longitud de 260,57 m. |

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolivar, a los Seis (06) días del mes de Diciembre del año Dos mil diecisiete (2017).


**RINA POPO ACOSTA
SECRETARIA**